MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4505 DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº 2892

VALPARATSO, - 8 AGO. 2018

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) Nº 115/2018, de fecha 05 de julio de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el D.S. Nº 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; los Decretos Exentos Nº 674 de 2017, Nº 197, Nº 200, Nº 210 y Nº 267, todos de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 4146 y Nº 4505, ambas de 2017, y Nº 1961, Nº 2263 y Nº 2648, todas 2018, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 4505 de 2017, modificada mediante Resolución Exenta Nº 2263 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens* en la Región de Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2018.

Que mediante Resolución Exenta Nº 2648 de 2018, se modificó la distribución temporal de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, año 2018, de la pesquería artesanal de antes mencionada, establecida mediante Resolución Exenta Nº 4146 de 2017, modificada mediante Resolución Exenta Nº 1961 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

Que conforme lo anterior, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta Nº 4505 de 2017 de esta Subsecretaría, antes individualizada.

RESUELVO

1.- Modificase el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 4505 de 2017, modificada mediante Resolución Exenta Nº 2263 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens* en la Región de Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, correspondiente al periodo enerodiciembre de 2018, en el sentido de reemplazar la tabla de la letra A), por la siguiente:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

Organización	0/0	Ene-Oct	Nov-Dic	————— Total
Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región, CERCOPESCA, Rol Nº 4276	99,6719%	6.202,086	0,997	6.203,083
Cuota Residual	0,3281%	20,414	0,003	20,417

2.~ La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.– Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÎNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

CA DE

EDUARDO RIQUELME POR LLA Subsecretario de Pesca y Acuicultur

R/CGS/JUS